



*Municipalidad Provincial de Huaral*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2023-MPH**

Huaral, 13 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe N°283-2023-SGPS/GDSPC/MPH, de Sub Gerencia de Programas sociales; Resolución de Alcaldía N°237-2023-MPH, Informe N°855-2023/MPH/GDSYPC de la Gerencia de Desarrollo Social Participación Ciudadana, Proveído N°2582-2023-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la actualización del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado, creado mediante Ley N° 24059 y complementado con la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala.

Respecto a la organización del Programa de Vaso de Leche, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, estipula que: "(...) En las municipalidades distritales, (...) se conforma un comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura".

A su vez el numeral 2.2 del artículo 2° de la acotada Ley, modificada por la Ley N° 27712, preceptúa que: "El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°048-2023-MPH-CM, de fecha 14 de junio de 2023, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se Aprobó con voto Unánime de los señores miembros del Concejo Municipal la reconfirmación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaral, periodo 2022-2024.

Que, a través del Informe N°283-2023-SGPS/GDSPC/MPH de la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita la Actualización del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, reconfirmada mediante Resolución de Alcaldía N°237-2023-MPH, vigente hasta la fecha, sin embargo de conformidad con lo antes señalado; y habiéndose asignado mediante Resolución de Alcaldía N°355-2023-MPH al C.P.C. LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA como **GERENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, considero necesario se efectúen las modificaciones respectivas, respecto a la designación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

Que, mediante Informe N°855-2023/MPH/GDSYPC de fecha 09 de octubre 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, solicite se efectúe la actualización del Comité de Administración del programa Vaso de Leche, el mismo que reconfirmado y aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°237-2023-MPH, de fecha 15 de junio 2023, debiéndose consignar como nuevo integrante del Comité del Vaso de Leche al C.P.C. LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA.

Que, mediante Proveído N°2582-2023-GM, Gerencia Municipal deriva los actuados para su atención y emisión del acto resolutivo correspondiente.





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2023-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, A LO ESTABLECIDO LA LEY N° 27470 MODIFICADA POR LA LEY N° 27712 Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PVL) para el período 2022-2024, de la provincia de Huaral el cual estará integrado de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Position (PRESIDENTE, FUNCIONARIO, INTEGRANTE), Description, and Name/Details of the member.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento al Presidente, Funcionario e Integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 237-2023-MPH, de fecha 15 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaral formalice la notificación del presente acto resolutivo, asimismo a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la p de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral signature block for Fernando José Cárdenas Sánchez, Alcalde.